



|                                        |   |                                                                  |
|----------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento de Contratación</b>   | : | Invitación a Cuando Menos Tres Personas.                         |
| <b>Concurso</b>                        | : | DIC-FAMPOTENCIADO-041-2017                                       |
| <b>No. de Licitación en CompraNet:</b> | : | IO-907044997-E227-2017                                           |
| <b>Obra</b>                            | : | 16990151, Telesecundaria 1121 Leyes De Reforma.                  |
| <b>CCT</b>                             | : | 07ETV1129Z                                                       |
| <b>Ubicación</b>                       | : | Año de Juárez, Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chiapas. |
| <b>Meta</b>                            | : | Obra Exterior.                                                   |

### ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:00 horas** del día **23 de Agosto de 2017**, previa invitación, se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben así como los representantes de las empresas proponentes que firman la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **22 de Agosto de 2017** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalando al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **22 de Agosto de 2017**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluativo de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, el comité, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por rebasar el techo financiero asignado a esta obra:

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo del Concurso No. DIC-FAMPOTENCIADO-041-2017, de Fecha 23 de Agosto de 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



| Empresa Proponente                              | Importe         |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| PAVIMENTOS Y ASFALTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | \$ 2,543,299.40 |
| JBG CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.    | \$ 2,549,030.97 |
| SERGIO HERNÁNDEZ CHÁVEZ                         | \$ 2,584,782.54 |

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes empresas:

| Empresa Ponente                                                | Importe         | IVA           | Total           | Puntaje Técnico |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|
| CONSTRUCCIONES CIVILES PROFESIONALES MONTE SINAI, S.A. DE C.V. | \$ 2,054,743.62 | \$ 328,758.98 | \$ 2,383,502.60 | 37.90           |

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica, legal y Económica, las propuestas señaladas como solventes que se desprenden del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. XXII y Acuerdo No. COPINIFECH/XXII/1-011/2017**, de fecha **22 de Agosto de 2017**, determina que la propuesta de la empresa:

| EMPRESA:                                                       | MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO | IMPORTE DEL 30% DE ANTICIPO |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| CONSTRUCCIONES CIVILES PROFESIONALES MONTE SINAI, S.A. DE C.V. | \$ 2,383,502.60                   | \$ 715,050.78               |

Por un monto total \$ 2,383,502.60 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Dos Pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente más conveniente para el Estado, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **90 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **25 de Agosto de 2017**, y fecha de terminación el día **22 de Noviembre de 2017**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Adjudicación de Fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que la firma del contrato respectivo y sus anexos, será el día **24 de Agosto de 2017** a las **14:00** horas, para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, (I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo del Concurso No. DIC-FAMPOTENCIADO-041/2017, de Fecha 23 de Agosto de 2017.



Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de este concurso, será sancionado de acuerdo a los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precios que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, sita en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:30 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.

**Secretario Técnico**  
**Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura**  
**Física Educativa del Estado de Chiapas**

**Arq. Enrique Gallegos Ramos**  
**Director de Ingeniería de Costos**  
**Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del**  
**Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Arq. Rodrigo Culebro Sánchez**  
**Jefe del Departamento**

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo del Concurso No. DIC-FAMPOTENCIADO-041-2017, de Fecha 23 de Agosto de 2017.



### LISTA DE ASISTENCIA

| Nombre de la Empresa                                      | Nombre y Firma                                                                      |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSTRUCCIONES CIVILES SODECO<br>PROFESIONALES MONTESINAI |  |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |
|                                                           |                                                                                     |

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo del Concurso No. DIC-FAMPOTENCIADO-041-2017, de Fecha 23 de Agosto de 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO  
PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"